

DIRECTIVA N° 008-2025/CNE-AP
**CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS DE PRECANDIDATOS EN ELECCIONES
PRIMARIAS**

I. OBJETO

Regular el procedimiento para la convocatoria, organización, ejecución y proclamación de las elecciones internas de la fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, así como de las listas de candidatos al Senado, a la Cámara de Diputados y al Parlamento Andino.

II. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para el Comité Nacional Electoral, los Comités Electorales Departamentales, así como para los precandidatos y demás actores electorales involucrados en el proceso interno convocado el 08 de agosto de 2025 por el Comité Nacional Electoral.

III. BASE LEGAL

- Ley N.º 26859 - Ley Orgánica de Elecciones, y sus modificatorias
- Ley N.º 28094 - Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias.
- Ley N.º 31030 - Ley de Paridad y Alternancia
- Resolución N° 0164-2025-JNE, Reglamento De Inscripción De Fórmulas Y Listas De Candidatos Para Las Elecciones Generales 2026
- Resolución Jefatural N° 000063-2025-JN/ONPE, Reglamento De Elecciones Primarias De Las Organizaciones Políticas En El Ámbito De Las Elecciones Generales 2026.
- Resolución Jefatural N° 000022-2025-JN/ONPE, Reglamento De Elecciones Primarias De Las Organizaciones Políticas.
- Estatuto partidario de Acción Popular.
- Reglamento General de Elecciones.

IV. DISPOSICIONES

1. La elección

Para la elección referida tendrán derecho de voto todos los delegados proclamados, el 3 de diciembre de 2025.

2. La Convocatoria

El Comité Nacional Electoral convocó a proceso electoral interno de candidatos a cargo de elección popular, fijando como fecha de la jornada electoral (sufragio) el domingo 07 de diciembre de 2025.

3. Asistencia técnica electoral

El Comité Nacional Electoral, podrá solicitar el apoyo y la asistencia técnica electoral a

- a) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
- b) Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)
- c) El Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

4. Padrón Electoral

El padrón electoral para utilizar en el presente proceso electoral interno es la relación de delegados proclamados durante en el proceso electoral convocado para dicho fin.

5. Órganos Electorales

5.1. Comité Nacional Electoral (CNE)

Es el máximo órgano electoral con jurisdicción a nivel nacional. Tiene las competencias y atribuciones señaladas en la ley, el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones. Constituye segunda y definitiva instancia.

5.2. Comité Electoral Departamental (CED)

Es el máximo órgano electoral con jurisdicción a nivel departamental. Tiene las competencias y atribuciones señaladas en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones. Designa los Coordinadores Electorales, los Locales de Votación y los Miembros de Mesa de Sufragio en su jurisdicción. Constituye primera instancia.

6. Elecciones Primarias

En las Elecciones Primarias, los delegados de Accion Popular elegirán las candidaturas de acuerdo, al estatuto, reglamento general de elecciones y demás disposiciones de ley que emita el JNE para su celebración.

7. Candidaturas sujetas a Elecciones Primarias

Está sujetas a Elecciones Primarias las candidaturas a los siguientes cargos:

- a) Fórmula presidencial: Presidente y dos vicepresidentes de la República.
- b) Senadores por Distrito Único
- c) Senadores por Distrito Múltiple
- d) Diputados por Distrito Múltiple.
- e) Representantes ante el Parlamento Andino.

8. Forma de postulación de candidaturas a Elecciones Primarias

Conforme al acuerdo adoptado en Plenario de fecha 31 de mayo de 2025, será mediante **LISTA BLOQUEADA Y CERRADA**.

G. Modalidad de Elección

La Jornada Electoral (sufragio) se realizará mediante el voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los delegados.

Las listas se presentan completas, cerradas y bloqueadas. Es elegida la lista que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.

10. Requisitos para ser candidato

Conforme al acuerdo de Plenario Nacional de fecha 31 de mayo de 2025 y 02 de agosto de 2025, los requisitos son los siguientes:

10.1. Requisitos Generales

- a) Cumplir los requisitos de Ley.
- b) Estar al día en las cuotas partidarias, como mínimo (12) doce meses antes del proceso electoral.
- c) No mantener deudas pendientes con el partido.
- d) No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el Registro de Deudores Judiciales Morosos o en el Registro de Reparaciones Civiles.
- e) Pagar la costa electoral.

10.2. Requisitos específicos.

- 
- a) Contar con una antigüedad de afiliación ininterrumpida mínima de tres (3) años para el 50 % superior de la lista, y estar afiliado hasta el 12 de julio de 2024 para el 50 % restante.
 - b) Antigüedad de ley para jóvenes. (Hasta el 12 de julio de 2024).
 - c) Antigüedad de ley para mujeres. (Hasta 12 de julio de 2024).
 - d) Cumplir con la aprobación y acreditación de cursos de capacitación, tales como: Historia del partido, Ideario y Doctrina de Accion Popular, Ética en la función parlamentaria, gestión parlamentaria y técnica legislativa, dirigido por la Vicesecretaria Nacional de Capacitación y Bienestar.
 - e) Cuota joven: Los departamentos que tengan 5 o más escaños deberán incluir en su lista al menos a 1 joven con una edad comprendida entre los 25 años y menor a 29 años. En caso de no haber militantes que cumplan con este y los demás requisitos en una circunscripción, no se aplica la cuota.



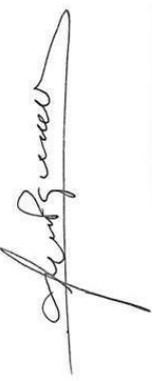
11. Impedimento para ser candidato

Según lo señalado en el artículo 47° del estatuto partidario, están impedidos de postular:

- Los afiliados cesados en un cargo directivo o público por ausencias injustificadas o por incumplimiento de sus funciones.
- Los afiliados sujetos a sanción disciplinaria.

Asimismo, están impedidos de postular:

- Los afiliados miembros de los Comités Electorales.
- Los afiliados que, a la fecha de convocatoria, mantengan deudas con el partido por concepto de costas electorales.
- Los demás que consigne el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones.



12. Plazos

Los plazos fijados en el Reglamento serán computados en días calendario. Los días calendario comprenden los laborables (lunes a viernes), sábados, domingos y feriados.

Los plazos fijados en el Reglamento son improrrogables y de obligatorio cumplimiento por los actores electorales involucrados.

13. Paridad de género y alternancia

La paridad de género establece que el 50 % de las listas de candidatos al Senado, de

la Cámara de Diputados y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino deben estar integradas por hombres o por mujeres.

Por tanto, las listas de candidatos al Senado, a la Cámara de Diputados y a representantes peruanos ante el Parlamento Andino, deben adecuarse a las normas establecidas en la LOE y la presente directiva, debiendo conformarse todas y cada una de ellas en cifras pares, salvo la fórmula presidencia, la cual será conformado mínimamente por un hombre o una mujer.

14. Designación directa

14.1. Sobre el porcentaje de designación directa

Conforme al acuerdo de Plenario Nacional de fecha 31 de mayo de 2025, estatuto partidario y reglamento general de elecciones, entre afiliados y no afiliados, integran las listas de la siguiente manera:

- a) Hasta el 20 % de la lista de candidatos al Senado.
- b) Hasta el 20 % de la lista de candidatos a la Cámara de Diputados.
- c) Hasta el 20 % de la lista de candidatos a representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

14.2. Ubicación de los designados en las listas de candidatos

Conforme al acuerdo de Plenario Nacional de fecha 31 de mayo de 2025, estatuto partidario y reglamento general de elecciones.

Es el Plenario Nacional quien aprobará las designaciones directas, a propuesta del presidente del partido, respetando los principios de democracia interna, así como la paridad de género y alternancia

15. Candidatos accesitarios

Para las candidaturas sujetas a elecciones primarias que se refiere el numeral séptimo, la lista de candidatos obligatoriamente integrará una lista de dos (02) candidatos accesitarios, para eventual reemplazo.

Esta lista de accesitario se presenta en bloque y será ubicada al final de la lista de candidatos de una determinada circunscripción, a manera de contingencia.

Pueden reemplazar a un candidato de la fórmula o de la lista, en caso de renuncia, ausencia, negativa o cualquier imposibilidad para integrar la lista, siempre que cumplan con los requisitos que la ley exige para cada caso

Se debe observar la alternancia de género, es decir que en la lista los candidatos deben estar ubicados intercaladamente de la siguiente forma: una mujer, un hombre; o un hombre, una mujer, teniendo en cuenta el sexo que figura en el DNI de los candidatos. Lo mismo aplica para la lista de accesitarios.

16. Procedimiento de Inscripción

16.1. Forma de Inscripción



La Solicitud de Inscripción se presenta de manera virtual, en el horario establecido, a los correos del Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, hasta la fecha límite fijada en el Cronograma Electoral (ver ANEXO I). La Solicitud de Inscripción se presenta con la documentación completa, debidamente ordenada y en formato PDF, conforme se indica en el numeral 12.3 sub siguiente.

El **HORARIO** en que se consideran válidas la presentación de **SOLICITUDES, RECURSOS y COMUNICACIONES** recibidas virtualmente, serán válidas hasta las 24:00:00 horas, pasado el presente horario se tendrán por presentado al día siguiente. Tener en cuenta a fin de evitar contratiempos.

16.2. Personero Legal



La Lista acredita, ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, un Personero Legal.

El Personero Legal debe ser Afiliado, figurar en el Padrón Electoral, tener un año de afiliación continua e ininterrumpida y no estar incurso en alguno de los impedimentos para postular indicados en el acápite 7, precedente.

Puede ser reemplazado en cualquier etapa del Proceso Electoral, mediante comunicación suscrita por quien encabeza la Lista, dirigida al CED.



El remplazo rige desde el día siguiente de recibida la comunicación y no anula o deja sin efecto los actos realizados y decisiones adoptadas por el anterior Personero Legal. Un Personero Legal sólo puede representar a una Lista.

16.3. Formatos, documentos y plazo para la presentación de la solicitud de inscripción.

La Solicitud de Inscripción se presenta únicamente por el Personero Legal acreditado en el mismo acto y desde el correo electrónico consignado en su acreditación. Toda comunicación se da por válida cuando se remita al correo electrónico consignado en la Solicitud de Inscripción.

La Solicitud de Inscripción se presenta acompañando obligatoriamente la siguiente documentación, en el mismo orden y en un único archivo en Formato PDF:

- 
- a) **Acreditación del Personero Legal**, firmada por el candidato que encabeza la Lista y el Personero Legal, de este último se adjunta copia simple, clara y legible de su **Documento Nacional de Identidad (DNI)** y **consulta de afiliación al Registro de Organizaciones Políticas (ROP)** registrando el correo electrónico donde se le debe notificar (según **FORMATO I**).
 - b) **Solicitud de Inscripción de la Lista**, firmada por el Personero Legal (según **FORMATO II**).
 - c) Lista firmada por el Personero Legal, con indicación del nombre completo y firma (según **FORMATO III**).

Documentación de cada Candidato, presentada en el mismo orden en que figuran en la Lista, conteniendo lo siguiente:

- 
- **Hoja de Vida** (según **FORMATO IV**). **Declaración Jurada** firmada y con huella digital (según **FORMATO V**). Copia simple, clara y legible, de su **Documento Nacional de Identidad (DNI)**, **consulta de afiliación al Registro de Organizaciones Políticas (ROP)**.
 - **Constancia de No Adeudo**, emitido por Tesorería Nacional
 - **Voucher de pago de las Costas Electorales de Inscripción**.

NOTA: Se precisa que el pago de las costas electorales de inscripción es por lista completa para que sea válida la solicitud de inscripción.

16.4. **Admisión, calificación, subsanación y apelación.**

Se realiza conforme al Cronograma Electoral (ver **ANEXO I**). La Solicitud de Inscripción de una Lista es calificada por el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente. En caso de cumplir con todos los requisitos se considera **ADMITIDA**.



En caso de que dicha solicitud no cumpla con requisitos, siendo estos subsanables, el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente emitirá una resolución declarándola **INADMISIBLE** y la notifica al Personero Legal, mediante correo electrónico, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones advertidas, conforme al Cronograma Electoral (ver **ANEXO I**).

En caso de no presentar la subsanación o este sea deficiente, el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, emite una Resolución declarándola **IMPROCEDENTE** y la notifica al Personero Legal, mediante correo electrónico.

Contra la resolución que declara **IMPROCEDENTE** una Solicitud de Inscripción, el recurrente podrá interponer Recurso de Apelación que se interpone ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, pagando la costa del

recurso procesal correspondiente.

El Comité Nacional Electoral (CNE) resuelve el Recurso de Apelación en última y definitiva instancia.

16.5. Publicación y tachas

Se realiza conforme al Cronograma Electoral (ver **ANEXO I**).

La Resolución que declara **ADMITIDAS** e **IMPROCEDENTES** las Listas es publicada en la página web del Partido (www.accionpopular.com.pe) y en la página de Facebook del Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente; conforme al cronograma electoral (ver **ANEXO I**) se podrá interponer Recurso de Tacha a una Lista o a un Candidato en particular.

El Recurso de Tacha, es interpuesto acompañando obligatoriamente el sustento y medios probatorios respectivos, el voucher de pago de las Costas Electorales de Recurso de Tacha (ver **ANEXO II**) e indicando el correo electrónico para efectos de la notificación al recurrente en caso de no ser Personero Legal.

Contra la Resolución que declara **IMPROCEDENTE** un Recurso de Tacha, procede el Recurso de Apelación que se interpone ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente.

La Resolución que declara **ADMITIDO** un Recurso de Tacha es notificada al Personero Legal de la Lista tachada o que integre el Candidato tachado y a quien presentó la tacha, citando a ambos a audiencia virtual. En la audiencia virtual sólo intervienen el Personero Legal o Afiliado que interpuso el Recurso de Tacha y el Personero Legal de la Lista tachada o que integre el Candidato tachado. Cada una de las partes tendrá derecho a su informe oral por el término máximo de cinco minutos, para sustentar el Recurso de Tacha y para presentar los descargos y oposición al mismo: inmediatamente tendrán derecho, y en el mismo orden, a tres minutos como máximo, para una réplica y dúplica respectivamente.

Concluida la audiencia virtual, el Recurso de Tacha queda al voto del Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente que lo resuelve. Contra la Resolución que declara **FUNDADO** o **INFUNDADO** el Recurso de Tacha, procede Recurso de Apelación, que se interpone ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, pagando la costa del recurso procesal correspondiente.

El Comité Nacional Electoral (CNE) resuelve el Recurso de Apelación en última

y definitiva instancia. El Recurso de Tacha FUNDADO y consentido surte los siguientes efectos:

- Si fue interpuesto contra una Lista, esta es excluida de participar en el Proceso Electoral.
- Si fue Interpuesto contra un Candidato de una Lista este es excluido de participar en el Proceso Electoral.

16.6. Publicación de Listas Inscritas

Se realizará conforme al Cronograma Electoral (ver ANEXO I). El número con el que una Lista participa en el Proceso Electoral es asignado por sorteo público virtual entre todas las Listas inscritas en una misma jurisdicción y para el mismo órgano partidario; en caso de Lista única le es asignado el número UNO (1). El Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, emite una Resolución publicando las Listas inscritas y los números que corresponden a cada una de ellas, en cada jurisdicción a su cargo; **es publicada en la página web del partido (www.accionpopular.com.pe) y en la página de Facebook del Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente.**

17. Renuncia

La renuncia de un Candidato a una Lista se remite al Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, en documento suscrito con firma legalizada. Sólo proceden las renunciaciones presentadas hasta antes que la Lista haya sido declarada inscrita.

18. Prohibiciones en la publicidad, propaganda o campaña electoral

Está prohibido en la publicidad, propaganda o campaña electoral lo cual implica:

- a) Colocar publicidad o propaganda dentro y a menos de cien metros a la redonda del Local de Votación.
- b) Vestir prendas alusivas a una Lista el día de la Jornada Electoral (Sufragio)
- c) Destruir, anular, interferir, deformar o alterar la publicidad o propaganda de cualquier Lista.
- d) Otorgar dádivas, alimentos, obsequios o demás similares a los que asisten a sufragar, tanto antes como después de la Jornada Electoral (Sufragio).
- e) Pintar las fachadas de los Locales de Votación, así como de inmuebles particulares sin la previa y por escrito autorización del propietario, que se encuentren a menos de cien metros a la redonda del Local de Votación.
- f) Realizar actos de publicidad, propaganda o campaña electoral con posterioridad a la fecha de cierre de campaña y en especial el día de la Jornada Electoral (Sufragio).

1G. Sobre la Jornada Electoral (Sufragio)

1G.1. Fecha y Hora

La Jornada Electoral (Sufragio) se llevará a cabo, según los lineamientos de la ONPE, el día DOMINGO 07 DE DICIEMBRE DE 2025

1G.2. Local de Votación

La Jornada Electoral (Sufragio) se lleva a cabo en el Local de Votación designado por la ONPE.

1G.3. Sobre los actos de sufragio

La organización y ejecución de los "actos de sufragio" están reguladas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); por lo tanto, oportunamente el Comité Nacional Electoral, comunicará a la militancia los lineamientos que dicha oficina emita.

20. Número de cuenta bancaria

Los pagos por concepto de costas procesales deberán realizarse en la siguiente cuenta institucional:

- **Entidad bancaria:** BANCO DE LA NACION
- **Número de cuenta corriente:** 00-015-108975
- **Código interbancario (CCI):** 018-015-000015108975-82

NOTA: En caso de **TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS**, hay que considerar que el abono en la cuenta destinataria puede demorar hasta 24 horas. Se **RECOMIENDA** efectuar el pago con la debida anticipación para evitar retrasos en la presentación de documentos.

21. Forma de pago

- El pago deberá efectuarse exclusivamente a las cuentas del partido político, mediante depósito o transferencia a la cuenta señalada.
- El comprobante de pago deberá presentarse junto con la solicitud de inscripción correspondiente, adjuntando copia simple legible.

NOTA: La **OMISIÓN** de la presentación del **COMPROBANTE DE PAGO** por concepto de inscripción de candidaturas o de recursos procesales, dará lugar a que el Comité Electoral Departamental declare que la solicitud de inscripción sea **INADMISIBLE**. No se aceptarán depósitos o transferencias realizadas con fecha distinta a la del plazo para la presentación de la solicitud de inscripción; o, a otras cuentas bancarias no establecidas en la presente directiva. En caso ocurra, el Comité Electoral Departamental declarará la **IMPROCEDENCIA**

22. Vigencia

La presente directiva entra en vigencia a partir de su publicación en los medios oficiales del Partido Político Acción Popular y tendrá validez durante todo el proceso electoral interno 2025.

V. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA - Constancia de No Adeudo

Para el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 10.1., literal b "Estar al día en las cuotas partidarias, como mínimo doce (12) meses antes de la inscripción al proceso electoral".

Dicha constancia deberá ser solicitada a Tesorería Nacional por el afiliado interesado y será emitida únicamente si cumple con estar al día con sus cuotas partidarias, hasta el mes de Julio 2025.

La Constancia de No Adeudo deberá adjuntarse obligatoriamente a la Solicitud de Inscripción de precandidatura; su omisión será causal de **INADMISIBILIDAD** de esta.

VI. PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL

Se precisa que lo regulado en la presente directiva no afecta las competencias legales asignadas a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para la organización, conducción y ejecución del evento electoral, en el marco de las elecciones generales 2026.

VII. SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL

Conforme ley que modifica la ley 28094, ley de organizaciones políticas, sobre elecciones primarias, en su artículo 21°, numeral 2, es la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) quien organiza las elecciones primarias.

VIII. ANEXOS

- ANEXO 1: Cronograma electoral
- ANEXO 2: Cuadro de Costas Electorales
- FORMATO I: Acreditación de Personero Legal
- FORMATO II: Solicitud de Inscripción de Lista
- FORMATO III: Lista de candidatos
- FORMATO IV: Hoja de Vida
- FORMATO V: Declaración Jurada

Lima, 15 de agosto de 2025.

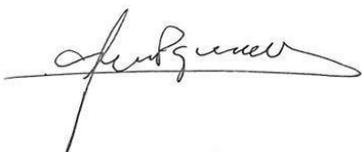

Cinthia Pamela Pajuelo Chavez
PRESIDENTA


Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad
VICEPRESIDENTA


Victor Raúl Alderete Villarroel
SECRETARIO

ANEXO 1: CRONOGRAMA ELECTORAL

CRONOGRAMA ELECTORAL, ELECCION DE CANDIDATOS - CNE/AP			
Ítem	Actividad	Inicio	Fin
1	Convocatoria	8/08/2025	
2	Publicación de directiva y cronograma	15/08/2025	
3	Difusión directiva y convocatoria	16/08/2025	25/09/2025
4	Presentación de solicitudes de inscripción	26/09/2025	29/09/2025
5	Calificación de solicitudes de inscripción	30/09/2025	4/10/2025
6	Pronunciamiento y notificación de resoluciones de admisibilidad o inadmisibilidad	5/10/2025	
7	Presentación de subsanación de listas inadmisibles	6/10/2025	7/10/2025
8	Calificación de subsanación de listas inadmisibles	8/10/2025	10/10/2025
G	Pronunciamiento y notificación de resoluciones de improcedencia	11/10/2025	
10	Presentación de apelación de resoluciones de improcedencia	12/10/2025	13/10/2025
11	Calificación de apelación de resoluciones de improcedencia	14/10/2025	
12	Elevación de apelaciones admitidas	15/10/2025	
13	Evaluación de apelaciones	16/10/2025	18/10/2025
14	Pronunciamiento y publicación de resolución definitiva sobre las apelaciones planteadas	19/10/2025	
15	Presentación de recursos de tachas	20/10/2025	
16	Calificación de los recursos de tachas	21/10/2025	
17	Pronunciamiento, publicación y notificación de resolución de admisibilidad o inadmisibilidad de las tachas	22/10/2025	
18	Audiencia de tachas admitidas	23/10/2025	
19	Pronunciamiento, publicación y notificación de las resoluciones de los recursos de tacha	24/10/2025	
20	Presentación de apelación de las resoluciones de tacha	25/10/2025	
21	Calificación y elevación de apelación de resoluciones de tacha	26/10/2025	
22	Calificación del recurso de apelación propuesto	27/10/2025	
23	Emisión de resolución definitiva sobre apelaciones	28/10/2025	29/10/2025
24	Sorteo de número de listas de candidatos admitidas y publicación de listas de candidatos inscritos y número	30/10/2025	
25	Campaña electoral	31/10/2025	6/12/2025
26	Jornada electoral (Sufragio)	7/12/2025	





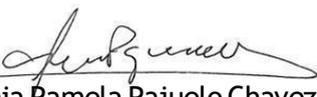
ANEXO 2: CUADRO DE COSTAS ELECTORALES

Conforme al acuerdo de Plenario Nacional del 31 de mayo de 2025, se fijan los siguientes montos por concepto de costas procesales:

A. COSTAS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	
CONCEPTO	MONTO (S/.)
Candidatos a plancha presidencial	S/. 6,000.00
Candidatos a senadores nacionales	S/. 5,000.00
Candidatos a senadores múltiples	S/. 4,000.00
Candidatos a diputados	S/. 4,000.00
Candidatos a parlamento andino	S/. 4,000.00

B. COSTAS DE RECURSOS PROCESALES			
CONCEPTO	PORCENTAJE	CANDIDATURA	MONTO (S/.)
Recurso de Apelación	20% de Costas de Inscripción	Fórmula presidencial	S/. 1,200.00
		Senadores Nacionales	S/. 1,000.00
		Senadores múltiples, Diputados y Parlamento Andino	S/. 800.00
Recurso de Tacha	10% de Costas de Inscripción	Fórmula presidencial	S/. 600.00
		Senadores Nacionales	S/. 500.00
		Senadores múltiples, Diputados y Parlamento Andino	S/. 400.00

Lima, 15 de agosto de 2025.


Cinthia Pamela Pajuelo Chavez
PRESIDENTA


Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad
VICEPRESIDENTA


Victor Raúl Alderete Villarroel
SECRETARIO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

**FORMATO I
ACREDITACIÓN DEL PERSONERO LEGAL**

SEÑORES COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE _____

YO, _____ IDENTIFICADO CON DNI N° _____, CANDIDATO A LAS ELECCIONES PRIMARIAS.

TENGO A BIEN ACREDITAR COMO:

PERSONERO (A) LEGAL AL CORRELIGIONARIO (A):
_____, IDENTIFICADO CON DNI N°: _____,
CELULAR N°: _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____.

CANDIDATO (A)

PERSONERO (A) LEGAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA"

FORMATO II SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑORES COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE _____.

SOLICITO A USTEDES LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA A LAS ELECCIONES
PRIMARIAS DEL CORRELIGIONARIO(A) _____

IDENTIFICADO CON DNI N°: _____

CELULAR N°: _____.

CANDIDATURA SUJETA AL CARGO DE: (MARQUE SEGÚN CORRESPONDA)

- FÓRMULA PRESIDENCIAL
- SENADORES POR DISTRITO ÚNICO
- SENADORES POR DISTRITO MÚLTIPLE CIRCUNSCRIPCIÓN
TERRITORIAL: _____
- DIPUTADOS POR DISTRITO MÚLTIPLE CIRCUNSCRIPCIÓN
TERRITORIAL: _____
- REPRESENTANTE ANTE EL PARLAMENTO ANDINO

LAS NOTIFICACIONES DEBEN SER REMITIDAS AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:

_____.

PERSONERO (A) LEGAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA"

LISTA DE CANDIDATOS ACCESITARIOS

Candidatura sujeta al cargo de: (marque según corresponda)

- Fórmula Presidencial
- Senadores por distrito único
- Senadores por distrito múltiple
Circunscripción territorial: _____
- Diputados por distrito múltiple
Circunscripción territorial: _____
- Representante ante el Parlamento Andino

NOMBRES	APELLIDOS	FIRMA

**FORMATO IV
HOJA DE VIDA**



Datos personales:

Apellido Paterno : _____

Apellido Materno : _____

Nombres : _____ Número de DNI: _____

Teléfono : _____
(Fijo) (Celular)

Correo electrónico : _____

Fecha de nacimiento : _____ de _____ de _____

Lugar de nacimiento: Distrito _____

Provincia _____

Departamento _____

Domicilio (según DNI) : _____

(Avenida, calle, jirón, pasaje, vía, malecón, etc.)

(Número, departamento, interior, lote, zona, etc.)

Distrito _____

Provincia _____

Departamento _____

Fecha de afiliación : _____ de _____ de _____

Experiencia Laboral: (Los tres últimos trabajos, empezando por el más reciente o actual)

Centro laboral : _____

Fechas : _____

Cargo : _____

Centro laboral : _____

Fechas : _____

Cargo : _____



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Centro laboral : _____
Fechas : _____
Cargo : _____

Estudios realizados: (En los estudios superiores indicar el de mayor grado académico)

Estudios superiores Centro

de estudio : _____
Carrera : _____
Grado Académico : _____

Estudios técnicos

Centro de estudio : _____
Carrera técnica : _____
Grado Técnico : _____

Estudios escolares Centro

de estudio : _____
Grado culminado : _____

Trayectoria partidaria: (Los tres últimos cargos, empezando por el más reciente o actual)

Fechas : _____
Cargo : _____

Fechas : _____
Cargo : _____

Fechas : _____
Cargo : _____



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Cargos de elección popular en representación del partido: (Los tres últimos cargos, empezando por el más reciente o actual)

Fechas : _____
Cargo : _____

Fechas : _____
Cargo : _____

Fechas : _____
Cargo : _____

Información adicional relevante: (Información que considere relevante para su evaluación)

Candidato(a)



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

**FORMATO V
DECLARACIÓN JURADA**

YO, _____, IDENTIFICADO(A)
CON D.N.I. _____, CON CORREO ELECTRÓNICO _____,
CANDIDATO(A) A _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR.

- HABER SIDO CESADO EN UN CARGO DIRECTIVO O PÚBLICO, POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS O POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- ESTAR SUJETO A SANCIÓN DISCIPLINARIA.
- MANTENER DEUDA CON EL PARTIDO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, POR CONCEPTO DE COSTAS ELECTORALES.
- NO HABER CANCELADO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, LAS MULTAS AL PARTIDO, GENERADAS POR MI INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELECTORALES REFERIDAS A LA CAMPAÑA ELECTORAL EN EL ÚLTIMO PROCESO DE ELECCIONES GENERALES.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

(Poner una X en SI o NO según corresponda)

SI NO HECHO

_____ ESTAR REPORTADO POR DEUDAS EN ALGUNA CENTRAL DE RIESGO.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR EL CONCEPTO DE LA DEUDA:

_____ TENER EN CURSO PROCESO JUDICIAL CON EL PARTIDO, O ALGUNO DE LOS ÓRGANOS PARTIDARIOS

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

___ ESTAR CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EFECTIVA O SUSPENDIDA, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA, POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DE LA CONDENA:**

___ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, EL REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS O EL REGISTRO DE REPARACIONES CIVILES **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MOTIVO DEL REGISTRO:**

___ HABER EFECTUADO, SIENDO AFILIADO AL PARTIDO, CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ALGÚN CANDIDATO DE OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:**

___ HABER EFECTUADO CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O HABER SIDO CANDIDATO A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:**



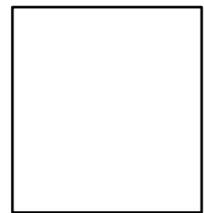
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

_____ SE HA EFECTUADO EL PAGO DE LAS CUOTAS PARTIDARIAS, COMO MÍNIMO 12 MESES ANTES DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE ADJUNTAR LA CONSTANCIA NO ADEUDO.

EN CASO DE COMPROBARSE QUE LO DECLARADO NO SE AJUSTA A LA VERDAD, ACEPTÓ SER EXCLUIDO DE OFICIO DE LA LISTA QUE INTEGRO.

POR LO QUE LA SUCRIBO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.



Candidato(a)

Huella Digital